PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN ANALIZADOR DE LECHE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ANALÍTICAS ANUALES, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTROL LECHERO OFICIAL EN ANDALUCÍA .

Nº EXPEDIENTE: 2024/241282
CPV: 33114000-2 Espectroscopios
CPV: 50000000- 5 Servicios de reparación y mantenimiento

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto describir las prescripciones técnicas que regirán, el suministro mediante arrendamiento de un analizador de leche para la realización de las tareas analíticas anuales, relativas a la ejecución del control lechero oficial en Andalucía, en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia en la provincia de Granada.

El referenciado equipo debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

2 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO.

El suministro objeto de contratación incluye los siguientes conceptos:

- Puesta a disposición del laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada de un analizador de leche que cuente con las características técnicas de se describen en el apartado 2.1
- Mantenimiento Preventivo del analizador de leche descrito en el apartado 2.2.1.
- Mantenimiento Correctivo del analizador de leche descrito en el apartado 2.2.2.

Con objeto de llevar a cabo las tareas analíticas indicadas en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria, pondrá a disposición de la AGAPA en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada un analizador lácteo, con las características técnicas que se relacionan en los siguientes epígrafes, de forma que, con carácter global, puedan cubrirse las necesidades objeto del presente contrato.

Además de la puesta a disposición del equipo arriba descritos ,el adjudicatario deberá realizar tanto los mantenimientos preventivo como correctivo del equipo entregado, durante la ejecución del contrato y en los plazos indicados en el presente Pliego.

Las actuaciones que a continuación se indican serán las mínimas e imprescindibles para llevar a cabo el referenciado suministro.

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ANALIZADORES DE LECHE.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada, en régimen de alquiler, un analizador de leche que dispongan como mínimo de las siguientes características técnicas.

El citado analizador, debe estar equipados con dos módulos que realicen análisis físico-químicos con espectroscopia infrarroja transformada de Fourier para el análisis de grasa, proteína, sólidos totales, punto crioscópico y urea, en leche cruda de oveja, cabra y vaca, y recuento de células somáticas por citometria de flujo, en leche cruda de vaca, oveja y cabra, con las especificaciones que se enumeran a continuación:

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características Generales.

- Capacidad mínima de trabajo de 400 muestras /hora.
- Sistema Muestreador:
 - Sistema de toma de toma de muestra y análisis (incluidos racks), totalmente automatizado.
 - Sistema que permita la repetición de muestras dudosas.
 - Sistema de limpieza programable según las necesidades de trabajo.
 - Lector de código de barras.
- Sistema informático:
 - Un ordenador con software (en español) y hardware en entorno de Windows.
 - Debe permitir la adquisición, reprocesamiento e impresión de datos.
 - Sincronización de ambos módulos para programación del trabajo.
 - Conexión USB disponible.
 - Disponer de sistema de almacenamiento de datos.
 - Software para la identificación de muestras mediante código de barras.
 - Software para corrección y desarrollo de nuevas calibraciones.
 - Capacidad de conexión a través de Internet con el servicio técnico para mantenimiento y resolución de problemas

A) <u>Módulo analizador de parámetros físico-químicos.</u>

- Muestreador con lector de código de barras para identificación de las muestras y el software necesario para su funcionamiento.
- Sistema transportador de muestras que permita su análisis de forma automatizada.
- Tecnología de calibración PLS en 1060 longitudes de onda en el Infrarrojo
- Rango de Trabajo en la región media del infrarrojo entre 1000 a 5000 cm^{-1}.
- Sistema de estandarizacion de espectros.
- Control de estado del homogeneizador: El usuario puede disponer de información sobre el desgaste del homogeneizador, en todo momento.
- Sistema de limpieza automático: el equipo debe disponer de un sistema de limpieza automático y progamable e función de las necesidades de trabajo.
- Calibración a partir de espectros de los parámetros; grasa. Proteínas y sólidos totales. Dispondrá ademas de la posibilidad de desarrollar calibraciones propias. Dicha calibración debe permitir cumplir los siguientes criterios:

PARÁMETRO	RANGO	Sr	Sx,y	ARRASTRE
GRASA	0-15%	<0,014	<1%	<1%
PROTEÍNAS	0-10%	<0,014	<1%	<1%
SÓLIDOS TOTALES	0-20%	<0,014	<1%	<1%

B) <u>Módulo analizador recuento de células somáticas.</u>

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los parámetros analíticos que permiten medir cualitativa y cuantitativamente las células somáticas, ,conforme a lo establecido en la normativa actualmente en vigor, que regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina establecen la necesidad de acreditación conforme a las normas UNE-EN-ISO 17025 de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal que realicen control lechero oficial en la Red de Laboratorios de la AGAPA. En este sentido los limites cuantitativos para satisfacer las necesidades que requiere el programa de control oficial y la citada acreditación, derivan de las exigencias cuantitativas máximas del recuento de células somáticas según especie. La ponderación de dicho limite, queda sustentada en el análisis estadístico de la referenciada Red, que sobre las muestras analizadas se realizan en los centros encargados del control lechero oficial. A continuación se exponen los valores mínimos que debe satisfacer el modulo de recuentos de células somáticas que incorporen el equipo objeto de la presente contratación.

- Sistema de recuento de células somáticas mediante la técnica de citometria de flujo en leche cruda de oveja, cabra y vaca. Este módulo para el recuento de células somáticas en leche, basado en la tecnología de citometría de flujo fluorescente.
- Calibrado para el recuento de células somáticas.
- Sistema de filtración de muestras y limpieza entre las mismas.
- Rango lineal de trabajo mínimo de 0 - 6 .000.000 cel/ml.
- En cumplimiento de las normas ISO 13366 y 8196:
 - Repetibilidad <2% en 500.000 cel/ml.
 - Exactitud <10%.
 - Arrastre <1%.

2.2 MANTENIMIENTOS.

El equipo puesto a disposición del laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada, serán mantenidos íntegramente por la empresa adjudicataria de la presente contratación durante los años de ejecución del contrato. En este sentido, la AGAPA no asumirá coste alguno por los mantenimientos preventivo y correctivo que el equipo precise durante la ejecución del contrato.

2.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entenderá por Mantenimiento Preventivo, el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento del equipo de manera continua y en perfectas condiciones de uso.

Los mantenimientos serán realizados al menos una vez al año, sobre el analizador de leche puestos a disposición del centro. El referido mantenimiento se realizará en las fechas pactadas con el responsable del contrato. Dicha fecha se concretara en un plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará un documento técnico, en el que se recogerán todas las actuaciones de prevención a llevar a cabo, sobre el equipo objeto del contrato.

Dicho documento, deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Protocolos de inspección de mantenimiento preventivo con las actuaciones pormenorizadas a realizar en cada mantenimiento.
b) Planning/Cronogramas de inspecciones de mantenimiento preventivo .
c) Estadillo-registro de inspecciones.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que el equipo incluidos en el suministro objeto de la presente contratación necesitasen más de un mantenimiento preventivo anual, por causas sobrevenidas, será la empresa adjudicataria la que corra con todos los gastos inherentes a al mismo.

2.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Este mantenimiento incluye todas las operaciones que deban realizarse al Analizador, como consecuencia de avisos por avería en el equipo, mal funcionamiento, o a partir de las deficiencias observadas en el mantenimiento preventivo, comprendiendo este mantenimiento correctivo, todas las intervenciones necesarias para un retorno a la situación de idóneo funcionamiento, incluyendo la reparación por avería o anomalías imprevistas.

La empresa adjudicataria será responsable del control y funcionamiento del equipo, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, así como de la calidad de los materiales y elementos utilizados y queda obligada, a poner por escrito y en conocimiento del responsable de contrato, los elementos del equipo que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento.

El mantenimiento correctivo contemplará sin coste alguno para la AGAPA los conceptos que a continuación se relacionan:

- Las piezas que se deban sustituir por avería o mal funcionamiento.
- Las horas de trabajo de los técnicos que realicen la operaciones de reparación o ajuste del equipo.
- Los gastos de desplazamiento y manutención del personal que realice las intervenciones.
- Cualquier otro coste que directa o indirectamente se pueda repercutir a las operaciones indicadas en los puntos anteriores.

El mantenimiento correctivo incluirá los equipos informáticos y el software incluidos en el equipo objeto de contrato.

Las operaciones correctivas ejecutadas, se recogerán en documento técnico (parte de trabajo, ficha, listado de verificación,etc..), que la empresa adjudicataria presentará al responsable del contrato y que contemplará como mínimo los siguientes apartados:

a) Partes de avería o parte de trabajo para cada actuación y equipo.

b) Registro de cada avería. Este registro debe permitir conocer como mínimo los siguientes datos:

- Hora de llamada (aviso).
- Hora de comunicación al técnico competente que reparará el equipo.
- Hora de presencia en el lugar de la incidencia o avería del técnico.
- Hora de cierre de la avería.
- Descripción técnica de la avería o incidencia.
- Descripción de la solución técnica de la avería.
- Materiales empleados.
- Técnico asignado.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Conformidad de resolución avería/incidencia por el responsable del contrato.

2.3 DESARROLLO OPERATIVO.

El desarrollo de las actuaciones de mantenimiento, del equipo objeto de contratación, estará sujeto a las siguientes pautas:

◦ Las visitas para realizar los mantenimiento preventivos y correctivos serán coordinadas con el responsable del contrato. Los avisos de mantenimiento se realizarán en horario laboral de los centros de 8:00 a 15:00 horas.

◦ La adjudicataria garantizará el envío de personal técnico competente, que se personará en el centro donde se presente la avería o incidencia en el plazo máximo de 24 horas, de 48 horas en el caso de incidencias. Esto no impide que aquellas averías cuya solución no precise la presencia física de un técnico especialista, puedan solucionarse vía telefónica. Esta opción no podrá prorrogarse si la solución de la avería no se alcanza en el plazo máximo de 24 horas.

En cualquier caso, si la avería o incidencia no quedase suficientemente descrita vía telefónica o por correo electrónico, el técnico deberá personarse en el centro en los plazos establecidos.

◦ Se entiende como averías aquellas que afecten a la totalidad o gran parte del funcionamiento del equipo e impida la prestación del suministro objeto del contrato, e incidencias aquellas anomalías que permitan continuar con la prestación del suministro, viéndose afectado éste de modo parcial.

◦ La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo entre la solicitud y la finalización de la ejecución del mantenimiento preventivo de 10 días, y de 5 días en caso de mantenimientos correctivos.

◦ Con carácter semestral, la empresa adjudicataria elaborará un informe, que deberá incluir al menos, la siguiente información:

- Resumen de las intervenciones ordenadas cronológicamente. Se indicará el tiempo de respuesta en las intervenciones de mantenimiento correctivo.
- Resumen de las intervenciones ordenadas por equipo.
 - Histórico de averías por equipo.
 - Informe de mejoras urgentes a acometer (en su caso).
 - Otras actuaciones.

- Todas las comunicaciones e informes, producto de los trabajos que se deriven de esta contratación, deberán remitirse a la AGAPA y al responsable del contrato, adelantados en formato electrónico y formalizados en formato físico.

◦ La empresa adjudicataria, suministrará la formación adecuada, en relación al manejo del equipo, solución de errores, actualización y adaptación de características, al equipo técnico encargado de realizar las tareas analíticas en los laboratorios de Producción y Sanidad Animal adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia en la provincia de Granada, las fechas anuales para la realización de dicha formación se pactará anualmente con el responsable del contrato y la duración de la formación no será inferior a dos días.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

◦ La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes asociados al traslado del equipo por cambio de sede del Laboratorio o por cualquier contingencia que obligue al cese de actividad de las tareas analíticas vinculadas con los suministros objeto de contratación.

La AGAPA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente a fin de verificar que el contrato se ejecuta con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3 GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

3.1 INTERLOCUTOR ÚNICO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable o encargada del contrato con dedicación específica y categoría profesional adecuada al puesto desempeñado y experiencia contrastada en contratos de estas características, el cual deberá realizar como mínimo las siguientes funciones:

- La coordinación, supervisión, dirección técnica y económica del contrato y la interlocución con el responsable del contrato.
- La organización de los trabajos, y la interpretación y puesta en práctica de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato.
- El asesoramiento en materia de mantenimiento, y/o reparación del equipo.

En período de vacaciones este responsable será sustituido por un profesional de al menos la misma categoría.

La empresa pondrá a disposición del interlocutor único del contrato de un teléfono cuyo acceso no implique una tarificación adicional por llamada

En casos de emergencia podrá requerirse la presencia del encargado del contrato fuera del horario habitual de trabajo.

La AGAPA, en caso justificado, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de este responsable técnico, disponiendo ésta de un plazo máximo de un mes para realizar los cambios oportunos.

3.2 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

Los técnicos de mantenimiento de la empresa adjudicataria, coordinados por el interlocutor único del contrato, serán los responsables de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo antes descritos.

4. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario estará obligado a proporcionar los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento. Así mismo, el adjudicatario deberá disponer de los medios y elementos de protección individuales y colectivos necesarios para su personal, debiendo cumplir en todo momento la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1 Lugar de prestación del suministro: El suministro del equipo y los mantenimiento preventivo y correctivos asociados, objeto del presente contrato, se prestara en el centro que se indica a continuación:

- **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada**: Camino del Jau, s/n 18320 Santa Fe (Granada).

5.2 Plazos: La prestación del suministro objeto de contrato se extenderá durante 24 meses a contar desde la fecha de firma del contrato (La presente contratación tiene prevista prorroga por un máximo de 24 meses).

5.3 Garantía: El plazo de garantía se extenderá por 60 días desde la conformidad de la prestación del suministro por parte del responsable del contrato.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		13/03/2024	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwff7AMQ0p1ugVHj9PeLnD4gz5t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzX131d1LiD4Ij9RC26C32CXcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	